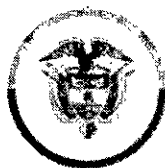


Interlocutorio: No. 414
Proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado -local comercial-
Demandante: Marina Serna Calvo
Demandado: Luis Afidio Gutiérrez Zapata
Radicado: 2021-00146-00

Constancia secretarial: Al interior de la foliatura, obra escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita al Juzgado, librar "Despacho comisorio" a la Policía Nacional de esta localidad para que se disponga la realización del lanzamiento del local comercial donde funciona el establecimiento de comercio "Los Coches"; conforme fuera ordenado en la sentencia de fecha junio 07 de 2022.


Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



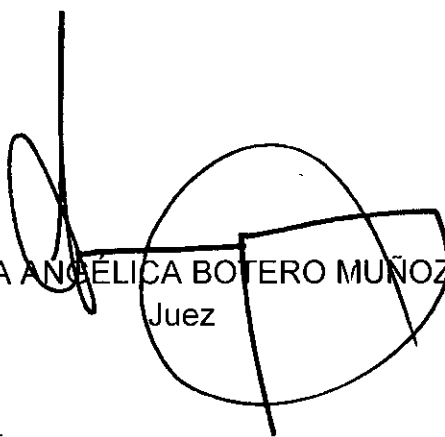
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud elevada por parte de la unidad accionante, esta dependencia judicial observa que efectivamente a la fecha ya se encuentra vencido el plazo de treinta (30) días otorgado al señor ALFIDIO GUTIERREZ ZAPATA para restituir el inmueble, conforme se dispuso en sentencia calendada el 07 de junio de 2022, emitida dentro del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado; por lo que, indefectiblemente no se cuenta con un camino diferente que ORDENAR, conforme a las facultades regladas en el artículo 38 del Código General del proceso, que por secretaria se COMISIONE a la Inspección de Policía de esta municipalidad, a fin que materialice la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 115-4975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez